



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1389 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2014, AUTORIZANDO AUMENTO DE PLAZO PARA LA OBRA "REPOSICIÓN GIMNASIO LAS ANIMAS - VALDIVIA". BIP 30102734-0

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00017,1

VALDIVIA, 13 FEB 2015

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) El Decreto Supremo N° 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba bases generales reglamentarias de contratación de obras.
- b) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d) La Resolución Exenta N° 1608, de fecha 31 de diciembre de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director subrogante del referido Servicio.

**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Afecta N° 10, de fecha 12 de Febrero de 2013 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que aprueba bases administrativas especiales, especificaciones técnicas ilustrativas, anexo y listado de planos, y autoriza llamado para la licitación pública N° 05/2013 "REPOSICIÓN GIMNASIO LAS ANIMAS – VALDIVIA", ID 5751-06-LP13, tomada razón por la Contraloría Regional de Los Ríos con fecha 28 de febrero de 2013.
- b) La Resolución Afecta N° 21, de fecha 30 de Mayo de 2013 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que adjudica licitación pública N° 05/2013 "REPOSICIÓN GIMNASIO LAS ANIMAS – VALDIVIA", ID 5751-06-LP13, y contrata a la EMPRESA CONSTRUCTORA ANGELMO SOCIEDAD ANÓNIMA, la ejecución de la obra correspondiente a "REPOSICIÓN GIMNASIO LAS ANIMAS – VALDIVIA", CÓDIGO B.I.P.: 30102734-0, y sanciona informe de la comisión evaluadora, tomada razón por la Contraloría Regional de Los Ríos con fecha 19 de junio de 2013, y protocolizada bajo el número 254 con fecha 10 de julio de 2013.
- c) El acta de entrega de terreno, de fecha 25 de Julio de 2013, suscrita por la EMPRESA CONSTRUCTORA ANGELMO SOCIEDAD ANÓNIMA y por el Director de Obra Sra. Paola Triviño Figueroa, que permite establecer el inicio de las obras.
- d) La resolución exenta N° 516, de fecha 7 de Mayo de 2014, rectificada por resolución exenta N° 714, de 19 de Junio de 2014, ambas del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que modifica resolución afecta N° 21, de fecha 30 de Mayo de 2013, autorizando aumento y disminución de obra, obra extraordinaria y aumento de plazo de la obra "Reposición Gimnasio La Animas – Valdivia", protocolizada bajo el número 141 con fecha 14 de Mayo de 2014.
- e) La resolución exenta N° 1389 de fecha 17 de noviembre de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que modifica resolución exenta N° 516 de fecha 07 de mayo de 2014, rectificada por resolución exenta N° 714, de 19 de Junio de 2014, autorizando aumento, disminución, obra extraordinaria y aumento de plazo de la obra "Reposición Gimnasio Las Animas – Valdivia", protocolizada bajo el número 4488 con fecha 05 de diciembre de 2014.
- f) Las Cartas de fecha, 19 de noviembre de 2014 y 26 de enero de 2015, de la empresa contratista Constructora Angelmo S.A., ingresadas por Oficina de Partes del Servicio de Vivienda y Urbanización, mediante la cuales solicita aumento de plazo.
- g) El Informe N° 05, de fecha 11 de febrero de 2015, dirigido al Encargado del Departamento Técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, Sr Jorge Hervia Zamudio, por el Inspector Técnico de Obras (s), señorita Virginia Casanova Aguilar, de profesión Ingeniero Constructor, mediante el cual se solicita autorizar aumento de plazo de acuerdo a lo siguiente:

En relación a la Obra "Reposición Gimnasio Las Animas", comuna de Valdivia, contratada a la Constructora Angelmo S.A., a través de Resoluciones Afecta N° 21 de fecha 30 de Mayo de 2013, Res. Exenta N°516 de fecha 07 de Mayo de 2014 y Res. Exenta N° 1389 de 17 de Noviembre de 2014, me permito señalar a Ud. lo siguiente:

1. La empresa contratista, a través de sus cartas de fechas 17.10.2014 y 07.11.2014, solicita un aumento de plazo de 150 días corridos, argumentando posibles retrasos en la adquisición de materiales para la ampliación de los camarines, lo que la ITO considero un tanto excesivo, por lo tanto se le otorgo un aumento de plazo de 90 días a través de la resolución 1389 del 17.11.2014

2. La carta del contratista del 19 de Noviembre de 2014, en la cual nuevamente se solicita reestudiar el aumento de plazo otorgado de 90 días, solicitando a lo menos 120 días, debido problemas de entrega por parte del proveedor de revestimientos exteriores (Panel COVER) por ser la cantidad solicitada muy pequeña y eso podría generar demora en la producción del revestimiento solicitado.
3. Oficio N° 10 del 05.01.2015 de SERVIU Región de Los Ríos, en el cual se solicita la regularización de las deudas de agua potable del Club Deportivo Las Animas por el terreno del gimnasio, ya que esto entorpecerá el término de las obras.
4. Carta del contratista del 26.01.2015, en la cual manifiesta la imposibilidad de terminar la obra dentro del plazo del contrato y solicita un aumento de plazo de 30 días, debido a que a la fecha el club deportivo Las Animas mantiene una deuda vigente de agua potable por el terreno del gimnasio, por lo cual no se puede realizar la conexión del edificio con el nuevo arranque proyectado y además se reitera lo indicado en su carta del 19.11.2014, en lo que se refiere a la demora en la entrega de materiales para el revestimiento exterior.

Conforme a lo expuesto precedentemente, esta ITO sugiere al Encargado del Departamento Técnico del SERVIU Región de Los Ríos, salvo su mejor parecer, aprobar el aumento de plazo solicitado por el contratista de 30 días, quedando como nueva fecha de término de las obras el 17 de marzo de 2015.

h) La autorización del Encargado del Departamento Técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, de fecha 12 de febrero de 2015, al pie del informe N° 05 de fecha 11 de febrero de 2015 señalado en el considerando g) precedente, Sr. Jorge Hervia Zamudio, por la cual se instruye: "En consideración al presente informe del ITO (s) de la obra se da V°B° a la solicitud expuesta por el contratista de otorgar aumento de plazo".

Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

- 1.- **SANCIÓNSE** el informe N° 05/2015 del Inspector técnico de Obras, señalado en el considerando g) de la presente resolución.
- 2.- **MODIFÍCASE** la Resolución exenta N° 1389, de fecha 17 de noviembre de 2014, que modifica resolución exenta N° 516 de fecha 07 de mayo de 2014, rectificada por resolución exenta N° 714, de 19 de Junio de 2014, ambas del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, en el sentido de autorizar aumento de plazo para la obra "Reposición Gimnasio Las Animas - Valdivia", de acuerdo a lo expresado en los considerandos g) y h) de la presente resolución, quedando como nueva fecha de término de obras el 17 de Marzo de 2015.
3. **SOLICÍTESE** a la Constructora Angelmó S.A., la renovación de la boleta de garantía y de la póliza de seguro, descritas en los artículos N° 50 y N° 51 correspondientemente, del Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a fin de que incluya el aumento de plazo, que por intermedio de la presente resolución se autoriza.
4. **ESTABLÉCSE** que la resolución N° 1389, de fecha 17 de Noviembre de 2014, se mantiene vigente en todo aquello que no haya sido modificado por la presente resolución.
5. **DISPÓNGASE** la publicación de la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los términos indicados en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886.
6. La presente resolución deberá perfeccionarse conforme a lo estipulado en los artículos N° 43 del Decreto Supremo N° 236 de 2002 y 46 de Decreto Supremo N° 355, de 1976, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 DIRECTOR REGIONAL SERVIU  
 FERNANDO SALGADO CONTRERAS

**DIRECTOR REGIONAL (S)  
 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.**

FSC / GEC / JEP, VCA /slv

#### TRANSCRIBIR A:

1. SECCION DE INSPECCIÓN SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
2. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
3. OFICINA DE PARTES SERVIU - REGIÓN DE LOS RÍOS.
4. ARCHIVO CARPETA OBRA I.T.O. Sr. Juan Pablo de la Sotta Monreal.
5. GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS. (Sectorialista: Sandra Mancilla)
6. JOSÉ MÉNDEZ – PRESIDENTE CLUB DEPORTIVO LAS ÁNIMAS. (Dirección: Km 2 S/N, Valdivia)
7. INTERESADO: CONSTRUCTORA ANGELMO S.A. (3)(Dirección: Pedro Aguirre Cerda 398, Las Animas)